

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular saharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion se hará en el momento de la correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de premedadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.333

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Victor Manuel Béu Oveja, vecino de Término, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesion de seis pertenencias con el nombre de Gerónima, de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Plaza, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al Norte mina «Enriqueta», al Oeste minas «Aumentado á Luisa» y «Rosalina», al Sur «Rosalina» y al Este terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Enriqueta», y se medirá al Sur 150 metros, de

este al Este 400 metros, de este al Norte 150 metros y de este al punto de partida 400 metros quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencias del señor Gobernador, fecha 6 del actual, y mediante no haberse hecho por los interesados el depósito que señala la ley vigente de Minas, han sido declarados sin curso y fenecidos los registros titulados «Segunda Camarga» núm. 6343, «Consett n.º 1» núm. 6346, «Consett n.º 2» núm. 6347, «Consett n.º 3» número 6348 y «Minerva» núm. 6355.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 8 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Por providencias del señor Gobernador, fecha 6 del corriente, y mediante haber sido renunciados por los

interesados, se han declarado sin curso y fenecidos los expedientes de registro para las minas nombradas «Carmita», núm. 6320; «Amplacion de los Amigos», núm. 6321 y «Concha», núm. 6306; radicantes en término de Arnuero los dos primeros y en Barrayo el tercero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Santander 8 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Por providencias del señor Gobernador, fecha 6 del corriente, y á petición del interesado, han sido cancelados los expedientes de expropiacion forzosa, incoados por la Sociedad minera La Paulina, para la explotacion de sus minas tituladas «La Garduña», núm. 1537 y «Desengaño», núm. 1541; sitas ambas en término de Camargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Santander 8 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe.

P. O.,

A. de Odrizola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Secretaria

Extracto de los acuerdos tomados por racion de urgencia y en nombre de la Excm. Diputacion, durante el mes de Febrero último.

Dia 1.º

Aprobar las cuentas de reparaciones y colocacion de cristales en las oficinas de la Corporacion, inimportantes 101, 20 y 20 pesetas respectivamente.

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Aprobar la circular del Médico provincial de Beneficencia y Sanidad referente á la aplicacion del suero anti-rábico.

Dia 4

Acoger en la casa de Caridad á un desvalido.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas mensuales por un año, para lactancia de hijos gemelos.

Idem consentimiento á un expósito para contraer matrimonio.

Dia 6

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Carabanchel por el demente don Casimiro Gomez, vecino de Euzero último, é importante 150 pesetas.

Acoger por cuenta de la provincia en el de Valladolid á Petronila Perez Sámamo, del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Dia 8

Aprobar la cuenta del material del Correccional de Torrelavega, correspondiente al mes de Diciembre último, importante pesetas 146'98.

Dia 9

Aprobar la cuenta de reparacion y decorado del salon de quintas, importante 252'72 pesetas con cargo á la consignacion del ramo.

Cummar á cada uno de los Alcaldes y Secretarios comprendidos en la relacion propuesta por la Contaduría con la multa de 10 pesetas si en el

plazo de quince no remiten los balances del periodo adicional de 1895-96, así como igualmente por los referentes a los del ejercicio actual.

Dia 10

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Dia 11

La Comisión, habiendo girado en el día anterior una visita al pueblo de Hoz de Anero por haber ocurrido varios casos de *Muermo agudo*, seguidos de defuncion, acordó entre otros particulares, ratificar el adoptado en el acto de la visita concediendo al Ayuntamiento de Rivamontan al Monte un auxilio de 250 pesetas para los gastos que se ocasionen, con rendición de cuentas, cuya suma se satisfará con cargo á Calamidades ó Improvistos del presupuesto corriente.

Dia 13

Acoger en el Hospital á dos enfermos pobres y en la casa de Caridad á un niño.

Se acordó tambien manifestar al Alcalde de Noja, que no proceder al Ayuntamiento la autorizacion solicitada para demandar á don Emilio Do-cal.

Dia 16

Declarar economías las sumas á que se hace referencia en el expediente sobre justificacion de haberes del 2.º Médico de Beneficencia, sin perjuicio del reintegro si se reclamase en su día.

Dia 17

Acoger en la casa de Caridad á un imposibilitado pobre con dos de sus hijos y á otros dos hijos del mismo menores, en la inclusa.

Aprobar las cuentas del servicio de alumbrado y reparacion de Hamadores eléctricos de las oficinas, por valor de 14, 20 y 6'75 pesetas.

Aprobar la liquidacion de acopios de piedra para la carretera de Orzales á Valdearroyo en 1895-96 y el proyecto de los referentes á la seccion de Cabuéniga á Puentenansa para 1896-97 y ordenar se verifique la subasta.

Dia 18

Acoger en el Hospital á dos enfermos pobres.

Dia 20

Acoger en el mismo Establecimiento á otro enfermo pobre.

Dia 22

Ordenar se devuelva al contratista de los acopios para la carretera de Orzales á Valdearroyo en el ejercicio de 1895-96, la fianza prestada para responder del contrato.

Aprobar la liquidacion de los correspondientes de Pronillo á Corban del propio ejercicio.

Aprobar una cuenta de material del correccional de Torrelavega, correspondiente al mes de Enero último, por su valor de 135'13 pesetas, así como otras dos por alimentos facilitados á los presos sanos y enfermos del mismo Establecimiento y mes citado, importantes en junto 959'40 pesetas.

Dia 23

Conceder dos socorros para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Ordenar el ingreso de un demente en el manicomio de Valladolid.

Dia 25

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Aprobar la liquidacion de acopios de piedra para la carretera de Beranga á Riva, del ejercicio de 1895-96, por su valor de pesetas 1270.

Devolver al de los referentes á la de Pronillo á Corban, del propio ejercicio, la fianza prestada por dicho contrata.

Dia 27

Aprobar la liquidacion de acopios de piedra para la carretera de Arredondo al portillo de la Sía, del ejercicio de 1895-96, importante 2220 pesetas.

Aprobar el presupuesto probable de gastos de material del correccional de Torrelavega en el mes de Marzo actual.

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Santander 2 de Marzo de 1897.—El Secretario, Antonino Peira.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

Hospital militar de Santoña.

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta que ha de celebrarse el día 31 de marzo próximo, para contratar por un año y dos meses más si conviniere, el suministro de carne de vaca necesaria en este establecimiento.

Depósito del 5 por 100 que se garantiza de garantía de la proposición.	Ptas. Cts.	175 »
Importe de la cantidad calculada.	Ptas. Cts.	3500 »
Precio límite.	Ptas. Cts.	1 40
Cantidad de carne que se necesita.	Kilogramos.	2500

Santoña 26 de Febrero de 1897.—El Comisario de Guerra, Santos Más.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

Circular núm. 10

Investigacion.

Dispuesta esta Administracion al fiel cumplimiento de cuantas órdenes recibe de la Superioridad inherentes al ejercicio de su cargo, trata y se propone llevar á efecto una minuciosa investigacion de todos aquellos terrenos y fincas que provienen de las leyes desamortizadoras como incluidos dentro del art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, han sido concedidos al dominio particular, ya por subasta pública ya en el concepto de parce-

las, al tenor de la ley de 17 de Junio de 1864: el objeto de ello, no es otro que el de cerciorarse por sí esta oficina, si los adquirentes ó llevadores de ellos, vienen solo usufructuando la cantidad y medida que por ésta Administracion fué subastada, se fijó en los anuncios publicados y consignó de un modo solemne y fehaciente en las escrituras otorgadas por el Estado, á favor de los concesionarios; á la par, de si aquellos, están ó no á los servicios y usos que los denunciante en venta de los mismos, consignaron en las instancias al efecto presentadas: particulares que esta oficina está obligada á realizar, según disposicion del Centro Directivo de 15 de Junio último, como justificacion de la concesion que le fué otorgada.

A la vez de esto, trata de inquirir si los repetidos compradores se han provisto de las escrituras públicas correspondientes á los predios ó inmuebles que les fueron adjudicados, sin cuyo requisito está incompleta la venta que el Estado les hiciera, circunstancia esta hoy más digna de estimarse y tener en cuenta á ulteriores responsabilidades, cuanto que por virtud de consulta elevada á la Superioridad por esta Administracion en aclaracion del Real decreto de 25 de Febrero de 1879, sobre el Notario á quien correspondia extender las escrituras de dichas ventas, resuelve referido Centro, corresponde otorgarse en el punto en que la finca adquirió mayor precio: con cuya resolucion, que era la que esta Administracion sustentaba, se ha evitado á los compradores de buena fé el sinnúmero de gastos que se les originaba en compras de poco valor, por los que le ocasionaba el traslado que tenían que hacer desde el límite de la provincia á este punto, al objeto indicado.

No concluirá esta Administracion la presente circular sin llamar al propio tiempo la atencion de las respectivas Corporaciones y Juntas administrativas llamadas á intervenir, en la concesion de terrenos, bajo la denominacion de sobrantes de vías públicas, particular que de hoy para siempre ha de tenerse en cuenta por los que intervienen en dichos actos, si desean evitar la accion inextinguible é investigadora de esta oficina.

Cierto es que la ley Municipal vigente en su art. 85, disposicion 1.ª, faculta á las Corporaciones para disponer del terreno sobrante de vía pública; pero tambien lo es, que es tanta la elasticidad que á referido artículo por las mismas se dá, que desde luego anula de todo punto la ley de 1.º de Mayo de 1855, la instruccion de la misma del 31 de igual mes y año, la ley de 17 de Junio de 1864 y la instruccion de 20 de Marzo de 1885; pues basta que cualquiera de referidos terrenos se hallen circuidos ó contiguos á una ó dos veredas de paso arbitrario y distante de la poblacion aunque sea un kilómetro, aislado de todo punto de la misma, para que se otorgue tal concesion; tan descabellado criterio, no puede sostenerse en perjuicio de los intereses del Tesoro y mucho menos en el de las disposiciones vigentes sobre ésta materia, según así ha resuelto el Centro Directivo en orden de 31 de Octubre último en el expediente de denuncia promovido por don Francisco Bolado y Bolado sobre concesion hecha de terrenos en el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, á don Francisco Salcines.

Explanados por esta Administracion los objetos de la presente circular, réstame tan solo hacer presente á las Corporaciones municipales de la provincia el cumplimiento de las siguientes prescripciones.

1.º Que de la misma se remita copia á las Juntas administrativas cor-

respondientes para conocimiento de ellas y de los interesados á quienes se refiere.

2.º Finalizado que sea el presente mes, la precedente circular figurará como cabecera de cuantos expedientes ésta oficina tengan que instruir en investigacion de los hechos que la misma abraza.

Ultima. Que ésta ha de publicarse en dos números consecutivos del «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que por nadie se alegue ignorancia.

Santander 5 de Marzo de 1897.—El Administrador, Ladislao de Obregon Sigler.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE BURGOS, NÚM. 35

RESERVA.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta que la entrada en Baja de los reclutas pertenecientes al primer reemplazo de 1885, dió principio el día 12 de Marzo de aquel año, y que en igual día del actual han de empezar á extinguir los doce años de servicio fijados en el art. 2.º de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 3 de Enero de 1882 y de 1 de Julio de 1885, modificada con la de 21 de Agosto de 1893; desde el expresado día 12 se dará principio á expedir las licencias absolutas á los individuos del Arma de Caballería del referido reemplazo, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden circular fecha 20 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 27) pudiendo los de esa provincia que hayan servido en los Regimientos Dragones de Numencia y Cazadores de Treviño, solicitarlo á este Cuerpo por conducto de las autoridades locales respectivas, acompañando á la vez los pases que obran en poder de los interesados, como así mismo podrán verificarlo los pertenecientes á los reemplazos de 1882, 83 y 84 que hasta la fecha no lo hayan verificado.

Burgos 8 de Marzo de 1897.—El Coronel, Fernando Vallubryan.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que según telegrama del señor Comandante de Marina de San Sebastian hoy ha empezado de nuevo el movimiento de entrada y salida de buques en Pasajes con las precauciones siguientes:

Al avistar el vigía una embarcacion en señal de peligro, en la entrada el buque deberá detener su marcha y no intentar entrar hasta que reciba al práctico que necesariamente lo ha de hacer fuera de puertass.

Santander 9 de Marzo de 1897.—José de Barrasa.

AYUDANTIA DE MARINA DEL DISTRITO DE SUANCES

Don Serapio Rodriguez Avello, Ayudante de Marina de Suances, Juez instructor del expediente que me

hallo instruyendo con motivo del naufragio del patache «Teresina», de la matrícula de Gijón, ocurrido en la noche del 1.º al 2.º del corriente en la playa Hombreira, de este distrito.

Hago saber: Que al mencionado buque lo tripulaban el patron Juan Mendez Viso, de 32 años de edad, barba cerrada, pelo castaño, alto y de constitucion regular; marinero Evaristo Martinez, de 22 años, usaba bigote, pelo rubio, de estatura y constitucion regular; cocinero Felipe Martinez, hermano del anterior, de 10 años; marinero José N., de 18 años de edad, grueso bajo, barbilampiño y pelo castaño, naturales y vecinos todos de Vega de Navia. Y no teniéndose noticia de los referidos cuatro naufragos, ruego á las autoridades y particulares que supieren de ellos ó hayan instruido diligencia alguna con motivo del hallazgo de sus cadáveres, se sirvan participarlo á este Juzgado de instruccion á la mayor brevedad y remitan las diligencias con el resultado de la autopsia, para constancia en el expediente que me hallo instruyendo.

Suances 7 de Marzo de 1897.—El Juez instructor, Scrapio Rodriguez Avello

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Astillero

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1897-98, se hace saber: á los contribuyentes que por espacio de ocho dias, desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto en la secretaria de este Ayuntamiento para su examen y demas efectos,

Tambien se anuncia por el mismo tiempo el padron industrial de este municipio que se halla confeccionado. Astillero 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Angel Diaz.

Ayuntamiento de Limpias

El padron industrial de este término Municipal, que ha de servir de base para la formacion de la matrícula industrial en el próximo año económico, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Limpias 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, F. Fernandez.

Ayuntamiento de Penagos

Desde esta fecha y por término de quince dias á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento el padron industrial formado para el próximo año económico de 1897 á 98 dentro de los cuales se oiran las reclamaciones que sobre él se presenten.

Penagos 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Arenas

Formado el padron industrial para el próximo año económico, se halla expuesto al público en la secretaria

de este Ayuntamiento hasta el día quince del próximo mes de Marzo; á los efectos de reclamacion.

Arenas 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel Ceballos.

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de quince dias que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» quedan expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento en la parte referente á las riquezas rústica y pecuaria.

Apéndice al amillaramiento en la parte referente á la riqueza urbana.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1897-98.

Presupuesto adicional y refundido en el del ejercicio económico corriente.

Lo que se hace publico á los efectos consiguientes

Cillorigo y Febrero 26 de 1897.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En poder del alcalde de barrio del pueblo de anero de este término municipal se halla, precada y puesta en custodia una yegua de las señas siguientes: color cardino y alzada seis cuartas y media y como de diez á doce años de edad:

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en el término de treinta dias, desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se rematará en publica sabasta.

Rivamontan al Monte 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Valdeolea

El padron industrial, que ha de servir de base á la matrícula de subsidio durante el ejercicio económico actual, se halla de manifiesto en la secretaria municipal por espacio de 10 dias, contados, desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» á los efectos de reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdeolea 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Ramon Rodriguez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Confeccionados el apéndice al amillaramiento, y padron industrial para el ejercicio próximo de 1897 á 98, se hallan de manifiesto y expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias, á contar desde el de la insercion en el «Boletín oficial» para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos, y producir, durante el tiempo de su exposicion, las reclamaciones, que consideren oportunas, transcurrido que sea citado tiempo no será admitida ninguna, que se presente.

Santa Cruz de Bezana y Febrero 24 de 1897.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de Riotuerto

Las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1895-96, se hallan formadas y expuestas al público en la secretaria Municipal por término de 15 dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser revisadas por los interesados y presentar cuantas reclamaciones, creyeren oportunas.

Riotuerto 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Gutierrez.

Los apéndices al amillaramiento, sobre la riqueza de territorial que ha de servir de base para la tributacion en el próximo año económico se hallan de manifiesto en la secretaria Municipal por término de 15 dias, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Riotuerto 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Gutierrez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez instructor de Santander.

Por el presente se hace saber que los fincas sitas en Aja, de don Isidro María de Bedia, y que se subastarán el veinte de Abril próximo, serán subastadas simultáneamente en Ramales y Santander.

Santander nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martin.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON PEDRO ARAMBURU Y SANCHEZ, Juez de instruccion de Cabuérniga y su partido.

Por la presente requisitoria y en sumario que con el número ciento cincuenta y ocho del año último pende en este Juzgado, por estafa, contra el procesado y en libertad provisional Evaristo Cenon Dimas, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio papelerero, natural y vecino de Leon y cuyo actual paradero se ignora, llamo á dicho procesado para que dentro del plazo de diez dias comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho Evaristo Cenon Dimas, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido con las debidas seguridades.

Dado en Cabuérniga á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Francisco Velez.

DON PEDRO DE UZQUIANO, Y LOPEZ, Juez de instruccion de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos mujeres, una llamada María, como de sesenta años de edad, pelo negro, muy morena de cara, de ojos muy negros, y otra llamada Juana, como de veintidos años, de rostro agraciado, pelo rubio, amarras descazas, mal vestidas y de aspecto de gitanas, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias

comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra las mismas por robo de dinero y billetes de Banco á doña Manuela Mijares, vecina de Cagüenza, en el Ayuntamiento de Alfoz de Loredó, el dia veintinueve de Noviembre último, apercibidas que si no comparecieren, les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez intereso á las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de las indicadas María y Juana, y caso de ser habidas las pongan á mi disposicion.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro de Uzquiano.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion de este partido, ha mandado se cite á un tal Manuel, vecino del Valle de Buelna, dueño de una casa en Santander, calle de Guamayor, número 24, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á declarar en causa por hurto de relojes á Domingo Vega, bajo los apercibimientos legales.

T rrelavega diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Marcelino Garcia.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instruccion del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Arana Allende, de sobre dieciocho años de edad, natural de Castro-Urdiales, sirviente que fué en casa de don Victoriano Castillo, panadero y vecino de Limpias, en este partido, de cuya casa se ausentó en la mañana del dia siete de Febrero actual para que dentro de diez dias á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaracion indagatoria en causa que contra él se instruye sobre sustraccion de dinero á dicho don Victoriano del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas se insertan á continuacion, poniéndole á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á dieciseis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

Señas personales:

Ampollado de cara, ojos negros y grandes, color bajo amarillento, estatura regular, pelo negro, imberbe, vestia boina azul, blusa de mahon rayado, pantalon de tela blanco con rayas negras, chaleco idem, camisa de color nueva, alpargatas negras, con faja negra fina y reloj de plata.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instruccion de este partido de Santander.

Por el presente se cita y llama á Eleuterio Estevez Vazquez, vecino de Forcados, provincia de Orense, para que el dia veinte y dos de Marzo próximo, á las once de su mañana, com-

parezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, sita en la calle de Santa Lucía, número uno, piso segundo, con el fin de declarar en las sesiones de juicio oral de la causa por homicidio contra Pedro Torrubia, que en dicho día y hora han de celebrarse, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Colegio Notarial de Burgos

LIC. D. JOAQUIN QUINTANA, Decano de la Junta directiva de este ilustre Colegio

Hago saber: Que en el territorio de este Colegio Notarial, se hallan vacantes las Notarías de Busto de Bureba, Ezcaray y Laredo, distritos Notariales de Briviesca, Santo Domingo de la Calzada y Laredo respectivamente, las cuales han de proveerse por concurso como comprendidas en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, conforme al artículo 35 del mismo, y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Burgos á 18 de Febrero de 1897.—Lic. Joaquín Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo (Corrales de Buelna) (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba Villaverde de Trucíos

Año económico de 1895 á 96.

Barayo
Campó de Yuso
Corvera
Hermanidad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucíos

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de granados y de sucastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40

Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarrido	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 99
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Hermanidad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	3 40

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CILLORIGO

SEXTO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del sexto trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	223	31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3322	73
Cargo	3546	04
Data por pagos verificados en igual trimestre	3546	04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	6664	68	200	78	6865	46
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	275	»	275	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	3306	20	397	42	3703	62
10 Recursos á cubrir el déficit	9737	40	2449	53	12186	93
11 Reintegros	146	56	»	»	146	56
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	19854	84	3322	73	23177	57
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	3201	24	251	»	3452	24
2 Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública	3101	66	1953	53	5055	19
5 Beneficencia	942	»	6	76	948	75
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública	490	72	»	»	490	72
8 Montes	193	10	»	»	193	10
9 Cargas	10161	49	38	61	10200	10
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	872	32	179	30	1051	62
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	669	»	1116	85	1785	85
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	19631	53	3546	04	23177	57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—El Depositario, T. de Noriega.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Cantero.—El Secretario, José García.